

ANEXOS

1. Del concurso folklórico, organizado por la ugel aymaraes



INFORME N° 010 -2015-ME/GRA-DRE-A/UGEL-AYM

A L : Prof. FERDINAN T. TARQUI AEDO
DIRECTOR DE LA UGEL AYMARAES.

ATENCION : Prof. CARINA LOPEZ MATENCIO.
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA.

DEL : Prof. TIMOTEO ARONE ALLCCA
ESPECIALISTA DE EIB.

ASUNTO : INFORMA PARTICIPACIÓN Y GANADORES DEL CONCURSO DE DANZAS FOLKLÓRICAS EN HOMENAJE A LA FIESTA MAYOR DE APURÍMAC "SEÑOR DE ÁNIMAS".

FECHA : Chalhuanca 05 de agosto de 2015.

REF. : DIRECTIVA N° 007-2015-ME/GR-A-DRE/UGEL-AYM.

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento, el siguiente informe referente a la ejecución del concurso de danzas folklóricas en homenaje a la fiesta mayor de Apurímac "SEÑOR D ÁNIMAS" patrono de Chalhuanca – Aymaraes evento que se llevó a cabo el día 30 de julio del año en curso en el complejo recreacional de Canchuilca , a continuación se detalla sobre las acciones realizadas:

- **PRIMERO.** La Unidad de Gestión Educativa Local de Aymaraes considerando dentro del marco de sus competencias establecidas en la Ley General de Educación N° 28044, planifica la promoción y ejecución de eventos culturales, en coordinación con las Instituciones Educativas del ámbito de la Provincia de Aymaraes, las que contribuyen en la formación integral de los educandos y la proyección social a la comunidad. En tal virtud, se ha previsto la planificación, organización y ejecución del concurso de Danzas Folklóricas en homenaje al "SEÑOR DE ANIMAS" patrono de Chalhuanca –
- Aymaraes considerado como la Fiesta Mayor de Apurímac; de esta forma resaltar la semana turística en Aymaraes, estas actividades se realizan durante los meses de julio y agosto de cada año por contar con la presencia de hijos y devotos aymarinos que recurren con fe y veneración al Santo Patrón, tiene como objetivos principales los siguiente:
 - Rendir homenaje al "Señor de Ánimas" patrono de Chalhuanca capital de la provincia de Aymaraes.
 - Difundir las costumbres y tradiciones de nuestra región a través de las Danzas.
 - Propiciar la participación de los alumnos y alumnas de las diferentes Instituciones Educativas y otras agrupaciones en actividades que estimulen y fortalezcan los valores artísticos y culturales.
 - Promover la participación activa de la población en el desarrollo de actividades culturales.

- Promover el turismo interno y externo en la Provincia de Aymaraes.
- **SEGUNDO:** El concurso de danzas folklóricas se desarrolló de manera normal bajo la organización de la UGEL Aymaraes, cumpliendo de acuerdo a la directiva en referencia en las categorías “A”, “B” y “C” Institutos de Educación Superior, Centros y/o Agrupaciones Culturales de la Región Apurímac, Para los premios a disputar tal como detalla en cuadro siguiente:



DE LOS PREMIOS Y ESTIMULOS:

PUESTOS	CATEGORIAS		
	A (Primaria)	B (Secundaria)	C (Agrupaciones)
PRIMER LUGAR	S/ 2.000.00	S/ 2.000.00	S/ 3.000.00
SEGUNDO LUGAR	S/ 1.000.00	S/ 1.000.00	S/ 2.000.00
TERCER LUGAR	S/ 500.00	S/ 500.00	S/ 1.000.00
SUB TOTAL	S/ 3.500	S/ 3.500.00	S/ 6.000.00
GENERAL	S/ 13.000.00		

TERCERO: La meta para la UGEL Aymaraes se ha previsto en un total de 15 participantes de quienes a continuación se detalla:

Nº	Nombre de la Asociación	Nombre de la Danza	Lugar	Categoría	Ganadores
1	I.E Nº 54330 - Toraya	Trigo Iray	Toraya	A	2º Puesto.
2	I.E Nº 54306- Caraybamba	Huaylia de Antabamba	Caraybamba	A	1er.puesto
3	I.E.S “JMA” COTARUSE	Qasway	Cotaruse	B	
4	I.ES “Maria Auxiliadora”	Carnaval de Huamanilla	Chalhuanca	B	2ºPuesto
5	I.ES “ Amautas “	Toril	Caraybamba	B	3º Puesto
6	I.ES “SimonBolivar”	Carnaval de Colcabamba	Sañayca	B	1er puesto
7	I.E.S” San Pablo “	San Pablo	Colcabamba	B	
8	I.E.S. “Libertdores de America”	Altar watay	Chalhuanca	B	
9	Rikchari llaqta	Capuli Pallay	Andahuaylas	C	1º Puesto
10	Sumaq Tusuy	Carnaval de Chukjumpi	Abancay	C	2ºPuesto
11	Agrupacion de folklo.Raices	Carnaval de Huancabamba	Anadahuaylas	C	3º Puesto
12	Centro Cultural “Virgen Mercedes”	Wasi Qatay	Abancay	C	
13	I.S.PP “ JMA”	Altarero de Colcabamba	Chalhuanca	C	

14	I.S.PT - Chal.	Carnaval de Colcabamba	Chalhuanca	C	
15	Tusuq Illari	Carnaval de Colcabamba	Abancay	C	

- **CUARTO:** La participación de las comisiones se cumplieron en un 80% de todas trabajando en conjunto para poder llevarlo el evento y conseguir el monto para la premiación en las diferentes actividades programadas.

Es todo cuanto puedo informar en fe a la verdad.

Atentamente

2. Resolución Regional de Educación de Apurímac, creando el COAR



Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Apurímac

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Directoral Regional N° 0573 -2015-DREA

Abancay, 22 JUL. 2015

Visto, el expediente Nro. 6291 del 20 de julio del 2015, que remite el Gerente General del Gobierno Regional Apurímac, y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO :

Que, en función al Convenio N° 505-2015/MINEDU denominado Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación representado por el Señor Ministro de Educación Jaime SAAVEDRA CHANDUVÍ y el Gobierno Regional Apurímac representado por el Gobernador Señor Wilber Fernando VENEGAS TORRES, mediante el cual en acuerdo de Consejo Regional N° 019-2015-GR-APURIMAC/CR autoriza se encargue al Ministerio de Educación MINEDU la realización de actividades de su competencia de carácter material, técnico y/o de servicios para la gestión educativa, administrativa y financiera del Colegio de Alto Rendimiento COAR Apurímac y que el Gobierno Regional deberá crear una Institución Educativa de elevados estándares de desempeño y autoriza a ejecutar la construcción de la infraestructura definitiva del COAR Apurímac y los servicios complementarios o vinculados a ella;

Que, conforme al referido acuerdo, al existir razones de índole técnico, económico, social y/o territorial; el GOBIERNO REGIONAL delega al MINEDU competencias en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios para la formulación, desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento y operación integral del COAR Apurímac a ser ejecutado por el MINEDU;

Que, el GOBIERNO REGIONAL encarga la realización de actividades de su competencia de carácter técnico y/o de servicios al MINEDU para la gestión administrativa y financiera, así como para la operación y mantenimiento del COAR Apurímac que el GOBIERNO REGIONAL, crea en el marco del modelo de Servicio Educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño;

Que, como producto de este Convenio, el Gobierno Regional de Apurímac debe crear esta Institución Educativa del Nivel Secundario del VII Ciclo de Educación Básica Regular, orientado a los estudiantes de alto desempeño del Tercero, Cuarto y Quinto Grados de Educación Secundaria;

Que, de acuerdo al CONVENIO N° 505-2015/MINEDU, denominado CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el Memorando N° 730-2015-GRAP/06/GG, el Memorando N° 349-2015-ME-GRA-DREA.D, y lo actuado por la Dirección de Gestión Institucional de la DRE-Apurímac, visados por la oficina de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, y;



De conformidad a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, D.S. Nro. 011-2012-ED; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 29902, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Suprema N° 027-2014-MINEDU, que declara de interés nacional el servicio educativo dirigido a estudiantes de alto desempeño del país, Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 009-2012-MINEDU/SG, denominada "Procedimientos para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Educación", Resolución Ministerial N° 274-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo para la atención de estudiantes de alto desempeño y su modificatoria, Ley N° 3281 Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2015, Art. N° 25 y la R.E.R. Nro. 186-2015-GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE :



ARTICULO 1°.- APROBAR la creación del Colegio de Alto Rendimiento COAR Apurimac, con sede en la ciudad de Chalhuanca, provincia de Aymaraes, región Apurimac, para la atención de estudiantes de alto desempeño aprobado mediante Resolución Ministerial N° 274-2014-MINEDU, del VII Ciclo de Educación Básica Regular dirigido a estudiantes del Tercero, Cuarto y Quinto Grados de Educación Secundaria;



ARTICULO 2°.- El MINEDU estará a cargo de la Gestión Educativa, Administrativa y Financiera, así como de la operación y mantenimiento del COAR Apurimac.



ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada y demás instancias administrativas para conocimiento y fines consiguientes.



distrese y Comuníquese.

Richard HURTADO NUÑEZ
Director Regional de Educación de Apurimac.



LAQG / DREA
RPRD / DGI
HMC / P-II.



3.Resolución Episcopal de la Diócesis de Abancay agradeciendo a cac los andes de Cotarusi



DA- 014/2015

RESOLUCIÓN EPISCOPAL

+GILBER GÓMEZ GONZÁLEZ, OBISPO DE ABANCAY,

A NOMBRE DE LA DIÓCESIS, DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASÍS DE CHALHUANCA Y DEL COMITÉ PARROQUIAL CENTRAL PRO CONSTRUCCIÓN DEL SANTUARIO DEL SEÑOR DE ÁNIMAS,

EXPRESA SU AGRADECIMIENTO

A LOS DIRECTIVOS, SOCIOS Y EJECUTIVOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES (COTARUSE-AYMARAES)

POR LA DONACIÓN DE UN ARTÍSTICO Y ESPLÉNDIDO RETABLO PARA LA MAYOR GLORIA DE DIOS, ORNATO DEL SANTUARIO Y EDIFICACIÓN DE LOS FIELES DEVOTOS.

EL SEÑOR Y SU SANTÍSIMA MADRE LOS BENDIGA.

ABANCAY A 31 DE JULIO, FIESTA DEL SEÑOR DE ÁNIMAS, 2015.



+Gilber Gómez González
Obispo

4. Resolución de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, dando su felicitación y reconocimiento a la CAC los Andes de Cotarusi



**Municipalidad Provincial de Aymaraes
CHALHUANCA - APURIMAC**

"Unidos Podemos Todo"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCION DE ALCALDIA

N°175-2015-MPA-CH.

Chalhuanca, 29 de Julio del 2015.



VISTO Y CONSIDERANDO;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución del Estado, que las Municipalidades, Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es parte de la política de la actual gestión Municipal incidir en el reconocimiento a las Instituciones, Autoridades, Personalidades y Público en general que coadyuven en el desarrollo de nuestra gestión edil en beneficio de nuestra Provincia de Aymaraes ya sea en el desempeño de sus funciones o Identidad Cultural y los logros que se obtengan mediante dicho desempeño, hecho que fortalece a nuestra Gestión Edil y engrandece a nuestra Provincia de Aymaraes.

Que, así mismo debemos manifestar que, por su destacada participación y contribución en el desarrollo de nuestra cultura viva, que tiene promoviendo el turismo en nuestra Provincia de Aymaraes, en la difusión de la cultura revalorando nuestra tradición religiosa, una de ellas es la festividad del SEÑOR DE ANIMAS, declarado PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION,

Que, visto la DONACIÓN de un hermoso RETABLO para nuestro santuario del Señor de Animas por parte de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES DE COTARUSE, en representación de la Municipalidad Provincial de Aymaraes expresar nuestro reconocimiento y felicitación, por su aporte al embellecimiento del santuario del Señor de Ánimas

Que, por lo Expuesto y Conforme a las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley 27972,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-EXPRESAR NUESTRA FELICITACION Y RECONOCIMIENTO, a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LOS ANDES DE COTARUSE por su valiosa donación de un hermoso retablo para el SANTUARIO DEL SEÑOR DE ANIMAS.

Artículo Segundo.- En tales condiciones se le hace la entrega de dicho reconocimiento a nombre de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, de la población Aymarina y de los feligreses del Señor de Animas

Artículo Tercero. TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución de Alcaldía al interesado a fin de que tome conocimiento.



[Firma]
Dra. Victoria Blavia Segovia
ALCALDE

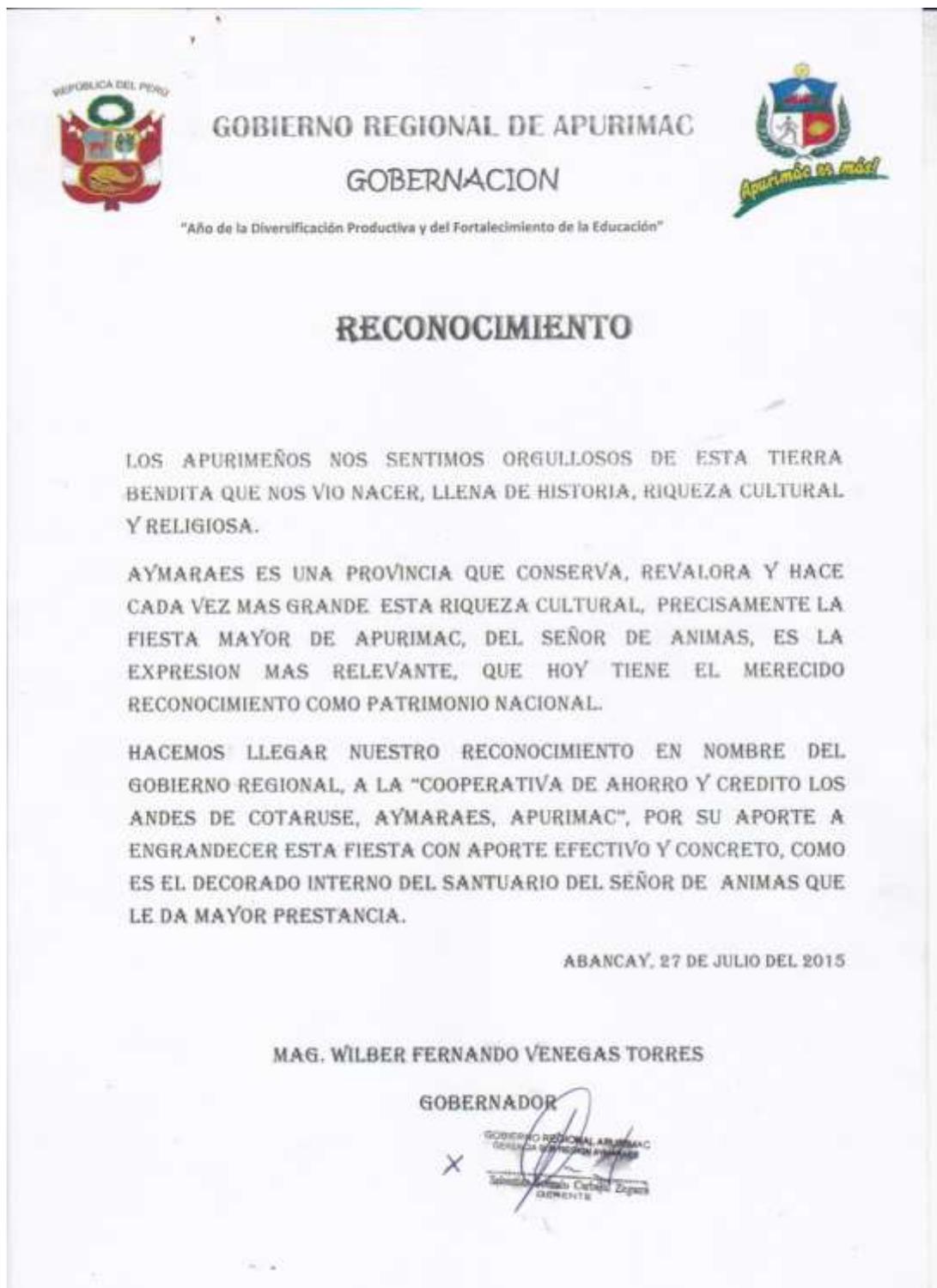
"Chalhuanca Digital"

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca

E-mail: alcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Cel.: 973966905 RPM. *183762

www.muniaymaraes.gob.pe

5. Reconocimiento del Gobierno Regional Apurímac



6.MEDIDAS SOBRE EL CONFLICTO MINERO DE LAS BAMBAS

DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA POR LAS BAMBAS(37)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Declaran el Estado de Emergencia en las provincias de Cotabambas, Grau, Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac y en las provincias de Chumbivilcas y Espinar del departamento de Cusco

decreto supremo n° 068-2015-pcm

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución Política del Perú prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 137 de la Carta Magna establece que el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción señalados en dicho artículo; entre los cuales se encuentra el Estado de Emergencia, decretado en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación, pudiendo restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio;

Que, con la finalidad de lograr la estabilidad y gobernabilidad, al producirse perturbación de la paz y alteración del orden interno, es necesario que las Fuerzas Armadas garanticen el funcionamiento de los servicios públicos esenciales resguardando los puntos críticos vitales, como las vías de comunicación, carreteras y puentes existentes en la zona, para el normal desarrollo de las actividades de la población y de esta manera la Policía Nacional del Perú concentre su accionar del orden público y la interacción de la población;

Que, habiéndose producido actos contrarios al Orden Interno que afecta el normal desenvolvimiento de las actividades de las citadas provincias indica que es necesario adoptar las medidas constitucionalmente

previstas para restablecer el Orden Interno y procurar la defensa de los Derechos de los ciudadanos, solicita declara el Estado de Emergencia en las provincias de Cotabambas, Grau, Andahuaylas y Chincheros del departamento de Apurímac y en las provincias de Chumbivilcas y Espinar del departamento de Cusco; mediante Oficio N° 499-2015-IN-DIRGEN/PNP de fecha 28 de setiembre de 2015, el Director de la Policía Nacional del Perú, solicita que se declare el Estado de Emergencia en las provincias de Cotabambas, Grau, Andahuaylas y Chincheros del departamentos de Apurímac y en las provincias de Chumbivilcas y Espinar del departamento de Cusco;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4) y 14) del artículo 118 y el numeral 1) del artículo 137 de la Constitución Política del Perú; y los literales b) y d) del numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, y con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- declaración de estado de emergencia

Declarar por el término de treinta (30) días calendario el Estado de Emergencia en las provincias de Cotabambas, Grau, Andahuaylas y Chincheros del Departamento de Apurímac y en las provincias de Chumbivilcas y Espinar del Departamento de Cusco. La Policía Nacional del Perú mantendrá el control del Orden Interno con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- suspensión del ejercicio de derechos constitucionales

Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo anterior y en las circunscripciones señaladas en el mismo, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la libertad y seguridad personales, la inviolabilidad de domicilio y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) apartado f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3.- refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa, el Ministro de Interior, y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO

Presidente del Consejo de Ministros

JAKKE VALAKIVI ÁLVAREZ

Ministro de Defensa

JOSÉ LUIS PÉREZ GUADALUPE

Ministro del Interior

GUSTAVO ADRIANZÉN OLAYA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1293370-1

ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA MESA DE DIÁLOGO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS(38)

Siendo las 11.00 am del día martes 06 de octubre del 2015, en el Auditorium de la Municipalidad distrital de Coyllurqui, de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, se reunieron los ministros de Energía y Minas Dra. Rosa María Ortiz, del Interior Dr. José Pérez Guadalupe, de Ambiente Dr. Manuel Pulgar Vidal Otárola, de Vivienda Construcción y Saneamiento Dr. Milton Von Hesse La Serna, los vice ministros de Minería Ing. Guillermo Shinno, de Ambiente Dr. Mariano Castro, de Vivienda Ing. Francisco Dumler, de Agricultura Ing. César Sotomayor, de Salud Dr. Pedro Grillo; el Gobernador Regional Sr. Wilber Venegas, el representante de la ONDS- PCM Martín Carbajal, de la Defensoría del pueblo Dra. Rosa Santa Cruz Córdova, el alcalde provincial de Cotabambas Sr. Odilón Huanaco Puma y distritales de Coyllurqui Sr. Leoncio Mendoza Zambrano, de Challhuahuacho Sr. Antolín Chipani Lima, de Haqaira Sr. Ysaac Anaya Cruz, de Mara Sr. Adriel Sota Mendoza, de Cotabambas Fortunato Mantilla Llamocca y representantes de las comunidades campesinas de los seis distritos de la provincia de Cotabambas, dando cumplimiento a los acuerdos de las reuniones realizadas los días 1 y 2 de octubre del 2015.

En base a lo acordado se realizó la presentación sobre el Informe Técnico Sustentatorio en base al cual se decidió la reubicación de la planta de Molibdeno y otros componentes del proyecto, así como la gestión ambiental que se asegura en cada caso

Luego de las diversas presentaciones y exposiciones de los participantes en la reunión, se arribaron a los siguientes acuerdos:

1. El pueblo de Cotabambas ratifica que es pacífico y con disposición para continuar con el diálogo constructivo, también solicita el levantamiento del Estado de Emergencia. Al respecto los ministros informaron que este pedido se comprometen a proponer el levantamiento del estado de emergencia, para lo cual los representantes de las comunidades campesinas se comprometen a levantar la paralización, a no bloquear las carreteras y a no invadir el campamento del proyecto minero Las Bambas y a mantener la paz social sin ningún tipo de movilizaciones.
2. Sobre la atención de los deudos, el Ministerio de Vivienda atenderá con vivienda para las familias de las tres víctimas fatales de los sucesos del día 28 de setiembre. Adicionalmente, los sectores de Educación y los programas sociales identificarán medidas concretas para atender a estas familias. Para este efecto, representantes de los sectores antes mencionados estarán el viernes 09 de octubre en Cotabambas para prevenir estas medidas con las familias.
3. Sobre la atención de los heridos el Ministerio de Salud los está atendiendo y garantiza la atención necesaria e integral hasta su recuperación, lo que se dará en el establecimiento de salud más adecuado en relación al nivel de la atención que se requiera.
4. Sobre la mayor información relacionada con el informe técnico sustentatorio y la planta de molibdeno, se realizarán talleres informativos en cada uno de los distritos de Cotabambas. Estos talleres serán coordinados por el Ministerio de Energía y Minas de acuerdo a un cronograma consensuado :Distrito de Cotabambas el sábado 17 de octubre, Coyllurqui el domingo 18 de octubre, Mara el martes 20 de octubre,

Chalhuahuacho el sábado 10 de octubre, Haquira el domingo 11 de octubre, Tambobamba el lunes 19 de octubre.

Siendo las 13 horas con trece minutos del mismo día, se cierra la reunión y como señal de conformidad los asistentes firman el acta con los acuerdos en ella contenidos.



BIBLIOGRAFÍA

- (1). XXXIII Congreso Latinoamericano de Anestesiología, 21 al 24 Set. 2015, Lima
- (2). DIARIO EL COMERCIO, Lima, Lunes 10 de noviembre del 2014
- (3). <http://www.regionapurimac.gob.pe/2014/noticias/>, Abancay, Mayo 12 del 2015
- (4). Publicado por: educacionenred.pe, 01 de junio del 2015
- (5). Domingo, 31 de mayo del 2015
- (6). Diario el Peruano, Lima, 27 junio, 2015
- (7). Correo cusco 29 de Junio del 2015 - 10:09
- (8). DIARIO EXPRESIÓN, Director: HUARACA MAYTAN, Marcelino, Andahuaylas (publicado EN OPINIÓN, por Editor, 9 de julio 2015. www.expresion.pe)
- (9). Diario Pregón , Abancay, Lunes, Junio 08 2015
- (10). Diario Pregón, Abancay, Viernes, Jul 31 2015
- (11). <http://www.regionapurimac.gob.pe/Abancay>, julio 30, 2015
- (12). Diario Pregón, Abancay, Viernes, Septiembre 11 del 2015
- (13). <http://www.regionapurimac.gob.pe/Abancay>, 15 de septiembre del 2015
- (14). Publicado por Pregón , viernes 30 de octubre del 2016.

- (15).Diario Pregón, jueves 12 de noviembre del 2015.
- (16). Tarjeta de Invitación de William Zegarra Pantigoso y esposa
- (17).Tarjeta de Invitación junta Directiva Institución Matriz Señor de Ánimas 2015
- (18).Tarjeta de invitación de los carguyo'cs
- (19).Boletín Institucional Los Andes Informa, “Inicio de Construcción de Retablo”, mayo 2014, Año 3/Nº 5, pág. 01.
- (20).Cuaderno de Recepción de la Hermandad del Señor de Ánimas de Chalhuanca, Día 29 de junio del 2014, Mariano Ampuero Polo, Secretario de Actas de la Hermandad
- (21).Cooperativa Los Andes, Boletín Institucional Informa, Julio 2015, Año 4/Nº 2, pág. 01
- (22).“PERÚ COOPERATIVO, TU REVISTA”, Director Sandro Alfaro Alvarez, Edición:45, Setiembre 2015, Lima, pág 19.
- (23). Cooperativa Los Andes, Boletín institucional informa, Julio 2015, Año 4/Nº 2, pág 02
- (24).“PERÚ COOPERATIVO, TU REVISTA”, Director Sandro Alfaro Alvarez, Edición:45, Setiembre 2015, Lima, pág 17
- (25).“PERÚ COOPERATIVO, TU REVISTA”, Director Sandro Alfaro Alvarez, Edición:45, Setiembre 2015, Lima, pág 18,19
- (26).Acta de la Hermandad Señor de Ánimas, 2015, pág. 91-95
- (27).Pintores Andahuaylinos de todos los tiempos, Red Chanca en Internet, Enero 2011, Arturo Gutiérrez V., escribe artículo sobre GALINDO YAURIS, Alejandro
- (28).Resolución de Alcaldía N° 175-2015-MPA-CH, 17 de julio del 2015
- (29).Reconocimiento del Gobierno Regional de Apurímac, firmado por el Gobernador Mag. Wilber Fernando Venegas Torres, Abancay 27 de julio del 2015
- (30).“PERÚ COOPERATIVO, TU REVISTA”, Director Sandro Alfaro Alvarez, Edición:45, Setiembre 2015, Lima, pág 19
- (31).“PERÚ COOPERATIVO, TU REVISTA”, Director Sandro Alfaro Alvarez, Edición:45, Setiembre 2015, Lima, pág 17
- (32).Fotos proporcionado por el representante de imágenes de la Cooperativa Los Andes Sr. Juan Werner PFURA BARRIENTOS
- (33). Resolución Episcopal, firmada por Gilber Gómez González, Obispo de Abancay, día 29 de julio del 2015.
- (34).Concurso folklórico, 29 de julio 2015, organizado por la UGEL Aymaraes, Informe proporcionado por Prof. Timoteo Arone Allcca.
- (35).Propaganda de la Agrupación musical “LOS RUNAS”, hizo su presentación en Chalhuanca, el día 31 de julio del 2015
- (36).Panfleto que circuló en el ruedo taurino de Dako VALENZUELA, Pidiendo oportunidad de ser torero
- (37).Normas legales, Diario oficial El Peruano, Lima, martes 29 setiembre, decreto Supremo N° 068-2015-PCM.
- (38).Acta de la primera reunión de la mesa de diálogo de la provincia de Cotabambas, día 06 de octubre 2015

FIN